



ORDENANZA N° 2630/2016

VISTO: El Expte. C.D. N° 8617/16 de fecha 16/08/2015 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual eleva adjunto Convenio entre la Secretaría de Gestión Pública de la Provincia del Neuquén (“El Coordinador”) y la Municipalidad de Junín de los Andes (“La Fuente Auténtica”), en el marco del Plan Provincial de Gobierno Electrónico y Directiva N° 001GE-2008-SGPYCE-Integridad, y;

CONSIDERANDO

Que, la Cláusula Primera del citado Convenio establece que: *El presente acuerdo, tiene como objeto otorgar la calidad de Fuente Auténtica ((FA) por parte del “COORDINADOR”, a “LA FUENTE AUTÉNTICA”, en un todo de acuerdo al presente y en cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo “LA FUENTE AUTÉNTICA” debe proveer los datos requeridos por los Usuarios/Clientes que, por su especificidad y/o área de competencia le correspondan entender.-.*

Que, la Cláusula Segunda establece que: *Ambas partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para colaborar recíprocamente en el cumplimiento de las finalidades plasmadas en la Ley de Ministerios, la directiva de Integridad N° 001GE-2008-SGPYCE y el Decreto N° 2223/08 sobre Política de Seguridad de la Información para los Organismos de la Administración Pública Provincial, en la elaboración y ejecución de estrategias y programas orientados a optimizar el intercambio seguro de información y datos entre Organismos; sin perjuicio de respetar el derecho a la intimidad y honor de las personas; asegurando el derecho consagrado en el Artículo 43° de la Constitución Nacional, reglamentado por Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326. La normativa citada y toda aquella derivada que se dicte en el futuro constituirán el marco legal en el que se interpreten todas las cláusulas del presente acuerdo instrumental y aquellas actas complementarias que se celebren en el futuro.-*

Que, la Cláusula Tercera establece que: *“A fin de cumplir con los objetivos mencionados en la Cláusula precedente, “LA FUENTE AUTÉNTICA” deberá informar al “COORDINADOR”, respecto a cualquier modificación y/o cambio sobre “LA FUENTE AUTÉNTICA”, de forma tal de garantizar el pleno acceso a los datos asociados dicha Fuente.-*

Que, la Cláusula Cuarta establece que: *“EL COORDINADOR” proveerá asistencia técnica a la “LA FUENTE AUTÉNTICA” en todas las acciones referidas a la ejecución del presente acuerdo y de las actas complementarias que en su consecuencia se suscriban. Tal asesoramiento incluirá en particular, aspectos metodológicos y tratamiento de la información y cuando sea menester, recibirá diagnósticos específicos y la recomendación de acciones concretar.-*

Que, la Cláusula Quinta establece que: *“LA FUENTE AUTÉNTICA” cede al “COORDINADOR” la facultad de autorizar el consumo de los datos ofrecidos, a favor de aquellos Usuraos/Clientes que soliciten y justifiquen legalmente dicha necesidad. Cabe aclarar que el “COORDINADOR” nunca verá el contenido de la información entregada al Usuraos/Clientes.-*

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2630/16.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, dispuso sobre tablas y por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 07/09/2016, ratificar dicho Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el **Convenio de Colaboración** entre la Secretaría de Gestión Pública de la Provincia del Neuquén, representada por el Ing. Esteban Laffitte, en adelante “EL COORDINADOR” y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada pro el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos Corazini, en adelante “LA FUENTE AUTÉNTICA”, **en el marco del Plan Provincial de Gobierno Electrónico y Directiva N° 001GE-2008-SGPyCE-Integridad**, el cual contiene siete (7) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN”
CONCEJO DELIBERERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL
NEUQUEN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1864/16.-**

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA